



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 24 ABR 2017

VISTO, El CUDAP-UNC Expte. UNC N° 0013608/2017 por el cual la Sra. Prof. Ab. MARIA SOLEDAD INAUDI, Leg. 39223, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el período que va del 1 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018 en el cargo docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en que reviste en la Cát. "A" de la asignatura Derecho Privado V de la Facultad de Derecho, en razón de su desempeño en funciones de mayor jerarquía como Secretaria Letrada del Juzgado de 1ra. Instancia en el Poder Judicial de la Pcia. de Córdoba.

Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos explicitados por la Prof. Inaudi,

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II-inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales aprobado por Resolución HCS N° 1222/14,

Que la Prof. Inaudi reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de Derecho Privado V conforme Resolución HCD N° 82/17;

Que por Resolución N° 497/16 se concedió a la Prof. Inaudi licencia sin goce de haberes por el período que va del 1 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017 por desempeño en mayor jerarquía;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder a la Prof. Ab. MARIA SOLEDAD INAUDI, LEG 37245, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de Derecho Privado V, por el período que va del 1 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018, con cargo al Art. 49°-Ap. II-inc.a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Art. 2°: La Prof. Inaudi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO D. FREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

320

Dr. FERNAN PEDRO YANZI FERREIRA
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba